

SCI-881-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Dr. Ronald Alvarado Cordero, director
Escuela de Administración de Empresas

Dr. José Martínez Villavicencio, coordinador
Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y
Gestión Tecnológica (CIEADEG)

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 22 de octubre de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 15, del 22 de octubre de 2025.
Modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones
en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG)
por Centro de Investigación y Extensión en Administración,
Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 3. **Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
 4. **Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo,*

productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

...

4. El artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo relativo a las competencias de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, establece los siguientes asuntos como propios de su análisis y dictamen:

Artículo 20

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

...

6. Atender los asuntos relacionados con la extensión y vinculación del ITCR con la sociedad.

7. Atender los asuntos relacionados con la investigación del ITCR.

...

5. El Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su numeral 1, señala lo siguiente:

Artículo 1

Centro de Investigación es una unidad académica dedicada a la investigación de una disciplina científica y tecnológica, así como a la extensión y (o) ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.

...

Artículo 9

Corresponde al Consejo Institucional la creación, fusión, modificación o supresión de Centros de Investigación y Unidades Productivas de conformidad con lo establecido en el estatuto Orgánico y sus reglamentos.

...

Artículo 29

*Para la prestación de servicios, los Centros de Investigación y las Unidades Productivas, podrán realizar las contrataciones de acuerdo con los requerimientos del caso y **la reglamentación de funcionamiento de dicho Centro aprobado previamente por el Consejo Institucional.** (El resaltado no pertenece al original)*

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2707, artículo 11, del 31 de marzo del 2011 y publicado en la Gaceta N.º 317, aprobó la creación del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG).
7. Mediante el oficio AE-110-2024, fechado el 6 de marzo de 2024, la Escuela de Administración de Empresas comunicó el acuerdo del Consejo de Escuela, de la Sesión 06-2024, Artículo 8, del 26 de febrero de 2024, en el cual aprobó el Reglamento actualizado del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica y acordó cambiar las siglas del CIADEG por CIEADEG, con fin de visibilizar el componente de extensión dentro del quehacer del Centro.
8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en Sesión N.º 850, celebrada el 14 de mayo de 2024, mediante el oficio SCI-529-2024, trasladó la solicitud al Consejo de Investigación y Extensión (CIE), para que emitiera el visto bueno tanto al reglamento como al cambio de nombre y siglas, conforme

lo dispone el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas del ITCR.

9. Mediante el oficio AE-235-2024 fechado el 24 de mayo de 2024, la Escuela de Administración de Empresas reitera lo siguiente:

...

CONSIDERANDO QUE:

1. ...

2. *Se considera importante visibilizar la Extensión dentro del nombre del Centro de Investigación, para lo cual se propone el cambio de las siglas del CIADEG por CIEADEG.*

...

SE ACUERDA:

1. ...

2. *Cambiar las siglas que identifican al Centro de Investigación y Extensión CIADEG por CIEADEG.*

...

10. El Consejo de Investigación y Extensión, mediante los oficios CIE-133-2025 de fecha 3 de junio de 2025 y CIE-139-2025 de fecha 9 de junio de 2025, acordó dar el aval a la incorporación de la palabra "Extensión" en la denominación del centro, quedando como Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), y elevar la propuesta al Consejo Institucional para su aprobación.

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 916, efectuada el 21 de octubre de 2025, emitió el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. *Mediante los oficios AE-110-2024, fechado el 6 de marzo de 2024, y AE-235-2024, fechado el 24 de mayo de 2024, la Escuela de Administración de Empresas acordó y respaldó la modificación del nombre y las siglas del Centro, pasando de CIADEG a CIEADEG, con el propósito de visibilizar el componente de extensión dentro de sus actividades.*

2. *El Consejo de Investigación y Extensión, mediante los oficios CIE-133-2025 y CIE-139-2025, acordó dar el aval a la incorporación de la palabra "Extensión" en la denominación del centro, quedando como Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), y elevar la propuesta al Consejo Institucional para su aprobación.*

Considerado que:

1. *La Extensión constituye, junto con la Docencia y la Investigación, una de las tres funciones sustantivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reconocida en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *Incluir la Extensión en la denominación del Centro contribuye a fortalecer su identidad académica y a alinear su misión con las políticas institucionales de vinculación social, sin afectar su estructura orgánica, presupuestaria ni funcional.*
3. *La inclusión de la palabra extensión en el nombre del centro y el cambio en las siglas no implican una modificación sustantiva en su quehacer, estructura ni objetivos estratégicos, sino que refleja de forma más precisa la naturaleza integral de sus actividades, que históricamente han incluido tanto la investigación como la extensión universitaria.*
4. *El Consejo de Investigación y Extensión ha verificado la pertinencia de la denominación “Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG)” y ha remitido la propuesta al Consejo Institucional para su formal aprobación.*
5. *Por tratarse de un trámite de carácter formal, la cual no implica cambios sustanciales, esta Comisión procede a dictaminar al respecto.*
6. *La propuesta del reglamento del Centro se encuentra actualmente en revisión por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG), que en adelante se denominará: **Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG).***
- b. *Señalar que esta reforma tiene carácter formal y no implica cambios en la estructura, funciones ni objetivos estratégicos del Centro. (La negrita es del original)*

CONSIDERANDO QUE:

1. Se han recibido los oficios AE-110-2024, fechado el 6 de marzo de 2024, y AE-235-2024, fechado el 24 de mayo de 2024, emitidos por la Escuela de Administración de Empresas, en los cuales se comunica el aval para el cambio de siglas del Centro de Investigación de CIADEG a CIEADEG, con el fin de visibilizar el componente de extensión dentro del quehacer del Centro.

2. El Consejo de Investigación y Extensión, mediante los oficios CIE-133-2025, de fecha 3 de junio de 2025 y CIE-139-2025, de fecha 9 de junio de 2025, acordó otorgar el aval para la incorporación de la palabra “Extensión” en la denominación del centro, quedando como Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), y elevar la propuesta al Consejo Institucional para su aprobación.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dio curso y dictaminó positivamente la propuesta presentada por la Escuela de Administración de Empresas y avalada por el Consejo de Investigación y Extensión, señalando además que la propuesta de modificación del nombre y las siglas es de carácter meramente formal y no implica una alteración sustantiva del quehacer del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica, sino que refleja de manera más fiel la naturaleza integral de sus actividades, las cuales, históricamente, han comprendido tanto la investigación como la extensión universitaria.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG), que en adelante se denominará: Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG).
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
M. Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i., Consejo de Investigación y Extensión
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional